



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACION No.680014003020-2023-00490-00.

Atendiendo la solicitud allega mediante correo electrónico el 13 de febrero de 2024 (archivo 34), y en virtud a la respuesta emitida por Tránsito de Floridablanca, se torna procedente ordenar por parte de esta sede judicial, la **INMOVILIZACIÓN** del vehículo de placas **XVN-361**, clase camión, servicio público, marca FORD, línea CARGO 815, modelo 2004, motor 97019615, serie 8YTV2UHG948A24214, chasis 4A24214, color Blanco, combustible Diesel, Carrocería ESTACAS matriculado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, denunciado como de propiedad de la demandada **MARÍA OFELIA FLÓREZ BALBUENA**, identificada con C.C. No. 27.847.550.

Para cumplimiento de lo anterior, ofíciase a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), correo electrónico dijin.jefat@policiagov.co para que proceda con lo pertinente.

Líbrese la correspondiente comunicación, advirtiendo que el automotor debe llevarse a cualquiera de los siguientes **PARQUEADEROS** judiciales Embargos: Captura de Vehículos CAPTUCOL Bucaramanga, ubicado en la Transversal 65 # 1 – 46 Kilómetro 2 Vía Girón, Lote Metropolitano; Servicios Integrados Automotriz Bucaramanga, ubicado en la calle 72 # 48 W – 35 Lote 18; Embargos la Principal Girón Santander, ubicado en la Vereda Laguneta Finca Castalia; El Universal Bucaramanga, ubicado en el Kilómetro 4 Anillo Vial Floridablanca – Girón el Contento Vereda Río Frío; y Embargos la Principal Girón Santander, ubicado en la calle 40 # 62 – 66 El Campestre, tal y como fueron autorizados en la Resolución No. DESAJBUR23-6771 del 28 de diciembre de 2023.

Por otra parte, se **REQUIERE NUEVAMENTE** a la parte actora para que se pronuncie frente a lo solicitado por la parte demandada y fue puesto en conocimiento mediante providencia de fecha 18 de diciembre de 2023 (archivo 32).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

MAP//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 045 del 13 de MARZO de 2024 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo Para la Efec. Garantía Real (Prenda)
Radicación No. 680014003020-2023-00490-00
Demandante: Jaime Alberto Pico Rincón
Demandado: María Ofelia Flórez Balbuena y Otros.

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70774ccc628a688bd52f203e6723e1ceb0521831e601e354b24d734f2a35fafa**

Documento generado en 12/03/2024 02:01:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>